UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Monografía Licenciatura en Trabajo Social

Ley Integral para las Personas Trans y las prestaciones reparatorias: ¿el camino hacia el reconocimiento?

Jéssica Altez Gutiérrez
Tutor: Diego Sempol

2022

Quiero agradecer a todas las personas que de alguna u otra manera formaron parte de este proceso, desde mi trayectoria por la Facultad hasta llegar a esta instancia. A mis compañeras de prácticas que se convirtieron en amigas y que siempre me apoyaron, mientras la vida misma transversalizó mi proceso como estudiante. A los y las Docentes que además de transmitir conocimiento, apoyaron mi crecimiento intelectual y me impulsaron a salir de mi zona de confort. A todos/as ellos/as muchas gracias.

Índice

Introducción **3**

Capítulo 1: algunas precisiones teóricas y metodológicas **5**
- género e identidad trans 5
- las dimensiones de la vida cotidiana 8
- pensando el reconocimiento 11
- procedimientos de investigación 15
- Problema y objetivos de investigación 18
- Objetivo general 18
- Objetivos específicos 18
- Preguntas de investigación 19

Capítulo 2: algunos antecedentes **19**
- Régimen cívico-militar en Uruguay (1973-1985), las primeras décadas postdictadura y su relación con la identidad trans. 19
- Contexto actual de la población Trans en Uruguay 21

Capítulo 3: Líneas de análisis **24**
- La materialidad de la vida en movimiento 24
- Las formas de reconocimiento y su impacto en el "nosotros" 34
- Politización y organizaciones 36
- Los límites de los cambios 37

Capítulo 4: Reflexiones finales **43**

Referencia Bibliográfica **46**
- Fuentes documentales 48

Introducción

El presente trabajo corresponde a la monografía final de grado, exigida como requisito para el egreso de la Licenciatura de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Dicho documento apunta a visualizar como afectó a las mujeres trans el otorgamiento de prestaciones reparatorias subsiguiente a la aprobación de la Ley 19684, denominada Ley Integral para las personas Trans publicada el 7 de noviembre de 2018. Para lo cual, se enfatizará en el artículo 10 que:

> (Régimen reparatorio).- Establécese un régimen reparatorio para las personas trans nacidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, que acrediten en forma fehaciente que por causas relacionadas a su identidad de género, fueron víctimas de violencia institucional o privadas de su libertad, habiendo sufrido daño moral o físico, así como impedidas del ejercicio pleno de los derechos de la libre circulación, acceso al trabajo y estudio, debido a prácticas discriminatorias cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes sin serlo hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos… (Ley 19684, 2018).

De esta manera, la elección de la temática surge a partir de las repercusiones que ocasionó la promulgación y aprobación de la misma en la sociedad y el Estado. Lo cual, despertó el interés personal de quien escribe en torno a dos cuestiones, en primer lugar, que el colectivo trans durante el transcurso del siglo XX ha sido (y sigue siendo en la actualidad) altamente vulnerabilizado, discriminado, violentado y marginado en todas las esferas de la vida cotidiana por su identidad de género.

En segundo lugar, a comienzos del siglo XXI Uruguay ha sido pionero en América Latina en la conquista y avance de derechos sexuales y de género, asimismo, dicho camino recorrido se ha presentado de manera paulatina y creciente. Llegados a este punto, es menester destacar que la violencia estatal e institucional además de la discriminación social hacia las personas trans presenta su punto más alto en el régimen cívico-militar en Uruguay (1973-1985) y las primeras democracias postdictadura.

De esta manera, el presente trabajo está compuesto por cuatro capítulos que comprenden el marco teórico de referencia al momento de abordar las entrevistas que se llevaron a cabo para

la realización del mismo. En cuanto a las precisiones metodológicas, se trata de una investigación cualitativa de carácter exploratorio y descriptivo orientado a brindar respuesta a las siguientes interrogantes: *¿Existen transformaciones en la vida cotidiana de las mujeres trans a partir de las prestaciones reparatorias? ¿Qué significado le otorgan a las prestaciones?* Dichas prestaciones, *¿contribuyeron a fortalecer sus redes de solidaridad y organizacionales?*

En primer lugar, el *Capítulo 1: algunas precisiones teóricas y metodológicas* expone las categorías género, vida cotidiana y reconocimiento como el eje central del presente trabajo. En el cual, por un lado, se da a conocer los/as autores/as que se emplean para abordar la perspectiva de género y en especial la identidad trans, por otro lado, se utiliza vida cotidiana como categoría de análisis ya que permite exponer los impactos de las prestaciones reparatorias en la cotidianeidad de las destinatarias, tanto a nivel singular, particular y universal y por último, realizar una aproximación con respecto a sí las prestaciones reparatorias se pueden considerar como una forma de reconocimiento por parte de la sociedad y el Estado hacia las entrevistadas y el colectivo.
Con respecto al marco metodológico, se trata de una investigación de carácter exploratorio y descriptivo que se llevó a cabo mediante la técnica de entrevista semiestructurada a informantes calificadas, asimismo se trae a colación las dificultades que se presentaron al momento de realizar el trabajo de campo y cuestiones que surgieron en el transcurso de las entrevistas -que si bien no son aspectos centrales de temática es imprescindible tener presente.

En segundo lugar, el *Capítulo 2: algunos antecedentes* trata sobre la búsqueda bibliográfica que orientaron la temática de la presente monografía. En este sentido, brevemente se da a conocer el contexto socio-histórico, político y cultural en Uruguay durante el régimen cívico-militar (1973-1985), primeros gobiernos democráticos post dictadura y la situación actual de la población Trans según el Censo Trans del año 2016 de la mano del Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES).

En tercer lugar, el *Capítulo 3: líneas de análisis* se retoma al marco teórico de referencia con el fin de analizar las entrevistas y poder responder a las preguntas y objetivos de investigación que demarcan esta monografía de grado final. En este apartado se exponen las discrepancias entre el gobierno anterior y el gobierno actual con respecto a la comprensión y

ejecución de la Ley Integral para las Personas Trans. Al mismo tiempo, se distinguen los alcances económicos y la carga simbólica que le adjudican las destinatarias a dichas prestaciones. Simultáneamente, se traen a colación temáticas con respecto a la situación de la población trans en la actualidad, que surgieron por parte de las entrevistadas; que si bien no forman parte del objeto de estudio, es necesario hacer alusión.

Por último, en el *Capítulo 4: reflexiones finales* se comunica el punto de vista por parte de quien escribe con respecto a la temática del presente trabajo, así como sus alcances y limitaciones. A propósito, se trae a colación el rol del Trabajo Social en torno a dicha temática y la población trans como sujetos de derecho. Esto se debe a que el colectivo hasta el día de hoy se caracteriza por presentar una desigualdad interseccional, donde la vulneración, estigmatización, discriminación y situaciones de violencia física y psicológica siguen presentes en su día a día.

Capítulo 1: algunas precisiones teóricas y metodológicas

En primer lugar, se expondrán las categorías género, vida cotidiana y reconocimiento como ejes centrales para analizar y pensar el problema de investigación. Por el hecho de que permiten vislumbrar los alcances y limitaciones de las prestaciones reparatorias tanto desde el aspecto jurídico y económico, como la carga simbólica que le otorgan las informantes que accedieron a realizar la entrevista.
En segundo lugar, se describen las características del marco metodológico de referencia junto con las dificultades que se presentaron para poder realizar el trabajo de campo en la construcción del trabajo que aquí se expone.

a) género e identidad trans

Entiendo que, hay que mencionar que la desestabilización de la identidad de género representa el eje central en cuanto a la conquista de derechos en esta agenda. Por ende, se toman los aportes de Butler (2000) quien alude a dicha categoría como performativa, dado que

> … género no es a cultura como sexo es a naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural mediante el cual la "naturaleza sexuada" o un "sexo natural" se produce y establece como "prediscursivo", anterior a la cultura, una superficie políticamente neutra sobre la que la cultura actúa. (Butler, 2000, p. 4)

Por lo cual, abordar el género desde un carácter performativo implica vislumbrar que se impone un ideal normativo a través de la incorporación de ideales de femineidad y masculinidad que idealizan el vínculo heterosexual. Por tanto, al pensar dicha categoría desde esta perspectiva involucra un abordaje interseccional que permite abrir las posibilidades del género, a través de la reconocibilidad de las condiciones históricamente articuladas para el reconocimiento de las normas de género y la asignación del mismo.

Al proseguir en nuestro razonamiento, es necesario aludir a la identidad de género, la cual, en primera instancia en palabras de Fernández (2004)

> no es un rasgo descriptivo de la experiencia sino un ideal regulatorio, normativo; como tal, opera produciendo sujetos que se ajustan a sus requerimientos para armonizar sexo, género y sexualidad, y excluyendo a aquellos para quienes esas categorías están desordenadas. (p. 61)

Motivo por el cual, la identidad de género regula los cuerpos, los modifica y ajusta a cuestiones que en primera instancia parecen estar "preestablecidas". Dando como resultado la naturalización de identidades en torno a la heteronormatividad, en otras palabras, tal como menciona la autora, retomando a Butler,

> no es más que el conjunto de actos, gestos y deseos que producen el efecto de un núcleo interno … la identidad de aquellos que se proponen expresar son fabricaciones manufacturadas y mantenidas a través de signos corporales y de otros medios discursos (Fernández, 2004, p. 61)

Por tanto, al momento de hablar sobre identidad trans hay que tener en claro

> que trazar la historia del cuerpo trans es trazar la historia política de un cuerpo que emergió por múltiples actores, conocimientos y tecnologías en contextos situados … es la historia de la construcción de significados y tecnologías en un cuerpo en

> movimiento, en el devenir de la lucha política de aquellos que la encarnan (Guerrero y Muñoz, 2017, p. 80)

Es así que al hablar de identidad trans se hace alusión a

> un término paraguas para definir una comunidad social y política que incluye transexuales, transgéneros, travestis y otros grupos de "género variable" como drag queens y kings, lesbianas butch y así como mujeres trans que "pasan". Transgénero también se ha usado para referirse a todas las personas que expresan el género de maneras no asociadas tradicionalmente a su sexo, se identifiquen o no con el sexo de su nacimiento. (Córdova, 2007 tal como se cita en Labus, 2013, p.15)

Efectivamente, al hablar de identidad de género y en particular de identidad trans hay que tener presente que el travestismo y el transgénero "rompen" a simple vista con la hegemonía cultural heterosexista al momento de hablar y abordar el género, coloca en evidencia las falencias de una calificación binaria y por tanto, las formas de organización con respecto a las esferas públicas y privadas que componen la sociedad. Es por este motivo que hasta el día de hoy, se pueden visualizar grandes obstáculos por parte del colectivo al momento de obtener reconocimiento social por parte de la sociedad y el Estado a pesar de haber conquistado el ámbito jurídico.

En este sentido "la identidad trans debe ser analizada en base a tres dimensiones: como empoderamiento, como meta y como estrategia" (Pandolfi, 2018, p. 13). Es así que al proseguir con los aportes de la autora, la identidad trans trae consigo una connotación política tanto desde un aspecto de identidad (individual y colectiva), como forma de comprender la corporalidad y el lugar que ocupa la sexualidad como fenómeno político.

En concordancia con Pandolfi (2018) quien alude a la politización de la identidad y al concepto de diversidad como "vocablo convocante". Se cree pertinente agregar los aportes de Guerrero, S y Muñoz, L. (2017) quienes hacen alusión a la ontopolítica como forma de comprender el cuerpo trans ya que se "deja en claro la inseparabilidad entre la ontología del cuerpo y los contextos sociales y políticos dentro de los cuales dicho cuerpo se encuentra situado." (p. 72). Llegados a este punto, se comprende que para abordar la identidad trans desde una perspectiva de género performativa hay que tener en claro las condiciones históricas en la que emerge dicho cuerpo, los discursos que lo han moldeado y moldean en la

actualidad de la mano de los agentes que conforman las instituciones así como la sociedad en su conjunto. Indiscutiblemente, tal como lo plantean las autoras la construcción del cuerpo trans y del sujeto trans da lugar a diversas controversias; donde la historia política de los mismos procura distanciarse de los discursos médicos, heteronormativos y naturalistas. Más precisamente "implican una nueva transformación no únicamente de como se habita y piensa a dichos cuerpos, sino de como, en general habitamos y pensamos los cuerpos, seamos sujetos cis o trans." (Guerrero, S y Muñoz, L. 2017 p. 71-72)

b) las dimensiones de la vida cotidiana

Vida Cotidiana como categoría de análisis

Para dar comienzo, los aportes de Ágnes Heller otorgan elementos fundamentales en "la construcción de conciencia ética y política del ser social en y para la vida cotidiana" (Veroneze, 2015, p. 133). Para lo cual, sustenta sus bases en la filosofía marxista, basándose en "La Escuela de Budapest" y los aportes de Karl Marx y Georg Luckács. A partir de aquí, la autora brinda una teoría orientada a la filosofía de la praxis para comprender el accionar de la vida cotidiana en relación a los individuos y la sociedad. Por este motivo, se considera la vida cotidiana como "el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de hombres particulares, los cuales, a su vez crean la posibilidad de la reproducción social" (Heller, 1994,p. 19).

Dicho conjunto, se encuentra circunscrito en un acto de objetivación; tal como alude Heller (1994) traen consigo todas las capacidades, afectos y modos de comportamiento con los cuales la persona se apropia del mundo a través del proceso de socialización. En otras palabras, la objetivación implica la interiorización-exteriorización del mundo que nos rodea mediante la particularidad del individuo y como éste se desarrolla entre el ser individual y el ser genérico. Pues bien, Heller (1994) sostiene que la vida cotidiana es heterogénea, ya que está inserta en el contexto histórico universal y no se puede considerar fuera del mismo, es decir, la vida cotidiana "es la base del proceso histórico universal" (p. 96).

Ahora bien, no todo actuar cotidiano implica de por sí un proceso de objetivación, hay cuestiones que se desarrollan en la cotidianeidad que se manifiestan de forma alienada y pasiva. Es a través de la maduración de la persona, la adquisición de habilidades

imprescindibles para el accionar de su vida cotidiana, en conjunto con aspectos de su personalidad e individualidad que se toma conciencia -nunca en su totalidad o de forma permanente- de la situación de alineación que se vivencia.

Más aún, la relación entre cotidianeidad y vida cotidiana como apropiación de dicho fenómeno implica una relación dialéctica entre la reproducción social e individual, dado que apropiarse del proceso de alienación supone

> luchar contra la "dureza del mundo" significa no solamente que el hombre debe aprender a manipular las cosas, debe apropiarse las costumbres e instituciones, para poder usarlas, para poderse moverse en su propio ambiente y para poder mover este ambiente, sino que él también va aprendiendo a conservarse a sí mismo y a su ambiente inmediato frente a otros ambientes, frente a otros hombres y estratos. (Heller, 1994, p. 29-30).

Llegados a este punto, es clave para Heller (1994) analizar al ser social desde tres aspectos de la conciencia: *conciencia en-sí, conciencia para-sí y conciencia del nosotros*. No obstante, dicho estadíos se expresarán difícilmente en un estado "puro" y al mismo tiempo no se podrá determinar en qué instante se pasa de un estadío de conciencia a otro, dado que, se interrelacionan de manera continúa y su comprensión implica abordar la conciencia ética y política en su totalidad.

Al proseguir con el razonamiento de la autora, cuando se habla *conciencia en-sí* hace referencia a cuando la persona es consciente de su singularidad, de las actitudes y habilidades que posee en un contexto dado y la *conciencia para-sí* corresponde a que dicho individuo comprende su situación como "ser particular y genérico" y asume las riendas de su propia vida y logra "un proyectarse en y para la vida cotidiana social, subjetiva y objetivamente" (Veroneze, 2015, p. 137), en otras palabras, cuando toma conciencia de la cotidianeidad como imperativo alienante y por tanto, se comprende así mismo como actor de su propia realidad socio-histórica.

Sin embargo, Heller (1994) realiza un paréntesis en la *conciencia del nosotros* al considerarlo parte de la objetivación, ya que "... es considerado por el particular como una prolongación de sí mismo" (p. 87). Al proseguir con los aportes de Heller (2002), esto se debe a que "hacer algo ser para-nosotros significa hacer cognoscible y al mismo tiempo transformar en praxis una ley, un hecho, un contenido, una norma del género humano y del hombre particular" (p.

392). De ahí que la autora considera a dicho estadío como la vida cotidiana no alienada. En consonancia con lo anterior, dicha conciencia al tratarse de una extensión del particular no posee como requisito excluyente tener una participación activa en la comunidad o grupo que integra. Esto último, se percibe en el transcurso de las entrevistas realizadas, efectivamente todas las informantes hablan de "nosotras" al momento de comunicar sus vivencias con respecto al otorgamiento de las prestaciones reparatorias. No obstante, no todas participan activamente en el colectivo.

Es por este motivo, que tener presente la vida cotidiana permite esclarecer en qué medida el otorgamiento de una reparatoria de carácter vitalicio repercute en el transcurso de la vida de las mujeres trans, a causa de haber sido víctimas del régimen cívico-militar uruguayo por su identidad de género. Al mismo tiempo, reflejar si dicha prestación trasciende su carácter económico y se convierte en un proceso de apropiación de la alienación de la cotidianeidad dando lugar de la conciencia en-sí, hacia la conciencia para-sí teniendo en cuenta que este es un proceso de interrelación continúa- y como esto último puede arribar en una conciencia del nosotros.

Pues bien, como la vida cotidiana forma parte de la historia y no se puede concebir fuera de ella surge la pregunta: ¿qué papel juega la vida cotidiana en la actividad política, el derecho y el Estado? Respondiendo a la misma Heller (1994) afirma que

> ... la vida cotidiana está ampliamente influenciada, en su modo de ser específico, por las transformaciones de la constelación económica y política, y el grado de tal influencia depende del carácter de esta transformación, o sea, de si ésta es estable o excepcional. (Heller, 1994, p. 178)

Por lo que respecta a la política, la misma no se concibe -objetivamente- únicamente a través de las ideologías, sino también del rol operante que poseen las instituciones. De esta manera, al hablar de política, tal como refiere la autora son las clases dominantes quienes hacen política, mientras que las clases oprimidas "sólo se convierten en factores políticamente activos cuando surge un cierto mínimo de conciencia colectiva, es decir, cuando se comprende que existen intereses comunes, cuando se constituye la conciencia del nosotros" (Heller, 1994, p. 173).

Es de vital importancia, para aquellos colectivos que se encuentran dentro de las clases oprimidas -o que no ejercen un poder activo en la política- estar informados porque sólo así se toma conciencia del papel que juega la política en la transformación de la vida cotidiana; dado que, el derecho en principio se presenta como "un fenómeno de alienación, en cuanto que su aparición como esfera autónoma está ligada a la aparición de un Estado separado de los hombres" (p. 181). Al proseguir con el pensamiento de Heller (1994), el derecho por sí solo en la vida cotidiana responde a un valor genérico y universal.

Esto es, el Estado a través del mismo que procura generar la posibilidad e igualdad entre los sujetos de una sociedad dada. Ahora bien, la sola existencia del derecho -en este caso la Ley 19.684- no garantiza de manera inmediata el ejercicio de la misma fuera del ámbito jurídico. Es mediante la apropiación de la alienación en la cotidianeidad que la población trans comienza a visualizarse como sujetos de derecho y por consiguiente comenzar a desnaturalizar situaciones de violencia, vulnerabilidad, estigmatización y discriminación que siguen siendo moneda corriente en su día a día.

Como se afirmó anteriormente la necesidad de estar informados,"implica simplemente la consciencia de que la política transforma la vida cotidiana de toda persona, a un ritmo acelerado en el curso de una misma generación" (Heller, 1994, p. 179)

Por consiguiente, es pertinente tener presente la vida cotidiana como categoría de análisis, ya que permite vislumbrar los alcances de las prestaciones reparatorias en las mujeres trans que la perciben. Esto se debe, a que la vida cotidiana desde su objetivación da lugar a "la toma de conciencia ética (en cuanto al modo de ser) y política (en cuanto al modo de actuar) en y para la vida cotidiana es una postura consciente ante situaciones concretas de y en lo cotidiano social." (Veroneze, 2015, p. 179). Aún más la existencia de la vida humana lleva aparejada la existencia de la vida cotidiana; tal como afirma Heller (1994), lo cotidiano, la apropiación de la persona de su propio mundo y la capacidad de transformar su ambiente tanto, como ser particular y genérico da lugar a la reproducción social.

c) pensando el reconocimiento

Con el propósito de visualizar los alcances de las prestaciones reparatorias tanto desde un aspecto económico, así como también la carga simbólica que le otorgan las destinatarias para sí mismas y para el colectivo, se tomarán los aportes de Nancy Fraser quien sostiene que la falta de reconocimiento

> Equivale a no ver reconocido el propio estatus del interlocutor/a pleno/a en la interacción social y verse impedido/a a participar en igualdad de condiciones en la vida social … como una consecuencia de patrones de interpretación y evaluación institucionalizados que hace que una persona no sea comparativamente merecedora de respeto o estima. (Fraser, 2000, p. 91-92)

Conforme a lo anterior, a partir de la proliferación de las luchas por el reconocimiento en la sociedad contemporánea actual, la autora propone un enfoque integral de las reivindicaciones redistributivas y de reconocimiento como una nueva forma de respuesta a la justicia social. Dicho enfoque supone abordar ambos paradigmas desde una connotación política, con el fin de visualizar las implicancias ideológicas detrás de cada perspectiva al momento de desarrollarse en las esferas públicas.

Ahora bien, antes de profundizar en la propuesta de Fraser, se cree pertinente exponer las principales características de ambas reivindicaciones ya que, en el debate político se presentan como excluyentes. Esto se debe a la postura que cada una posee al momento de abordar la injusticia, la solución de la misma y la concepción de las colectividades que la sufren.

Pues bien, el paradigma redistributivo se "centra en injusticias que se definen como socioeconómicas y supone que están enraizadas en la estructura económica de la sociedad" (p. 87). De esta manera se considera a las situaciones de injusticia como el resultado de una economía política injusta y su enfoque está centrado en abolir las diferencias. Motivo por lo cual se iguala a las reivindicaciones redistributivas con políticas de clase, a su vez se manifiesta que la solución a la injusticia supone la reestructuración de la economía de algún tipo. En cuanto a la concepción del colectivo frente a situaciones de injusticias, se los comprende desde una perspectiva marxista como clase explotada/clase explotadora donde por su etnia, "raza"y/o género se encuentran en una posición de desventaja frente a la estructura económica de la sociedad, dando lugar a cuestiones como marginación económica, explotación y privación de una vida material suficiente.

En contrapartida la reivindicación de reconocimiento igualada a la política de identidad, se comprende como "injusticias que se interpretan como culturales, que supone enraizadas en patrones de representación interpretación y comunicación" (Fraser, 2008, p. 87). En este caso,

la falta de reconocimiento se toma desde el concepto de estatus desde una base weberiana, y por tanto, el otorgamiento del mismo se da únicamente a través de la transformación cultural. Aún más, las formas de injusticia ante estos grupos y/o colectivos que se entienden como la minoría -en este caso el colectivo trans-, se manifiestan como dominación cultural, el no reconocimiento de esas variables culturales y la falta de respeto de los mismos en el desarrollo de su vida cotidiana.

Esclarecido lo anterior, la autora subraya que los conflictos sociales que generan las luchas por el reconocimiento hoy en día parten de movimientos heterogéneos entre sí, pero que muchos de los componentes que aborda cada uno se encuentran en una interrelación constante; para ser más precisos, la interseccionalidad está presente en aquellos movimientos sociales que emplean cuestiones -en este caso- como género y sexualidad.
De ello resulta que, considerar a las políticas de clase y de identidad como dicotómicas y excluyentes supone para Fraser (2008) una falsa antítesis "en los debates políticos de nuestros días" (p. 86). Por lo tanto, se afirma que, "… en la actualidad, la justicia exige tanto la distribución como el reconocimiento. Por separado, ninguno de los dos es suficiente." (Fraser, 2008, p. 84).

En consecuencia Fraser (2008) afirma que "el objetivo debe ser, en cambio, elaborar un enfoque integrado que englobe y armonice ambas dimensiones de la justicia social" (p. 96), el cual, debe tener presente la historicidad de los colectivos con el propósito de crear una teoría social que de paso a una nueva concepción de justicia social. Dicho enfoque se denomina como bidimensional y sostiene que hoy en día casi todos los ejes de subordinación de la sociedad están compuestos por categorías bidimensionales, es decir, que para hacer frente a la injusticia se exige tanto una política de redistribución, como de reconocimiento. Sin embargo, esto último no quiere decir que todos los ejes deben ser abordados de la misma manera y en la misma profundidad; algunos van a exigir una mayor participación de la reivindicación redistributiva y otros de reconocimiento.
De todas maneras, queda claro que ninguno de los dos paradigmas por sí solos, abarca en su totalidad las formas de reconocimiento, así como también de resolver las situaciones de injusticia. De manera tal, que se reafirma "como cuestión práctica, la superación de la injusticia en casi todos los casos exige tanto la redistribución o el reconocimiento." (Fraser, 2008, p. 96).

Por consiguiente, el enfoque bidimensional de las reivindicaciones redistributivas y de reconocimiento en términos de Fraser (2008) surge como una forma de afrontar una "nueva constelación de cultura política" (p. 96). Considerando que la globalización juega un papel importante en el resurgimiento de la política de estatus, a causa de que "entre sus efectos culturales actuales, están la proximidad del «otro», sentida de nuevo, y unas inquietudes acentuadas en torno a la «diferencia», que han intensificado las luchas por el reconocimiento." (p. 97). Es pertinente mencionar que la autora alude a la necesidad de trascender las políticas de clase y de identidad por políticas de estatus, al momento de abordar la justicia social y evitar así una distribución deficiente o el reconocimiento erróneo hacia los colectivos que se encuentran en situación de injusticia.

Como se ha mencionado, abordar la justicia social desde una perspectiva bidimensional permite hacer frente a algunas de las problemáticas que están teniendo las luchas por el reconocimiento en la actualidad. Al proseguir en el planteamiento de Fraser (2008), ésta destaca tres aspectos claves: en primer lugar, la reificación que se debe a causa de la globalización y la comunicación transcultural, donde se visualizan los flujos migratorios y la hibridación de las diferentes formas de cultura; en segundo lugar, el desplazamiento como consecuencia de la globalización económica dando lugar a conflictos de estatus, donde las reivindicaciones redistributivas tienden a la marginación, eclipsación y el desplazamiento de quiénes la perciben, por último el desencuadre, que se trata de la incapacidad de abordar la temática a un nivel adecuado, es decir, local, nacional o trasnacional.

Por lo que se refiere a la temática del presente trabajo, se afirma que "el género es una diferenciación social bidimensional" (Fraser, 2008, p. 91), en efecto, es una categoría híbrida dado que, incorpora tanto las características de las reivindicaciones de redistribución como de reconocimiento, y por ende, de ambas formas de injusticia.

Según Fraser (2008), una de las características importantes que genera la injusticia de género es el androcentrismo que codifica los patrones culturales de una sociedad dada hacia una estructura heteronormativa, sexista y patriarcal. Sus repercusiones se pueden visualizar tanto desde un aspecto de clase social, donde en la división de trabajo (formal/informal - remunerado/no remunerado) se observan profesiones feminizadas, obstáculos para ingresar o ascender en el mercado de trabajo, las consecuencias "invisibles" del trabajo informal y no remunerado, asimismo las dificultades de acceder/permanecer en el ámbito educativo y/o la elección/limitación por determinadas profesiones.

En cuanto al reconocimiento, dicha forma de injusticia impone el riesgo de la subordinación del estatus mediante la feminización y depredación de aquellos que "no se ajustan" a lo heteronormativo. En efecto de que la subordinación de estatus que vivencian los/as disidentes sexuales se manifiestan a través de violencia física y psicológica, discriminación, estigmatización,

> representaciones estereotipadas trivializadoras, cosificadoras y despreciativas en los medios de comunicación; hostilidad y menosprecio en la vida cotidiana; exclusión o marginación en las esferas públicas y en cuerpos deliberantes, y negación de los derechos plenos y protecciones equiparables de los ciudadanos. Estos daños son injusticias de reconocimiento. (Fraser, 2008, p. 92)

En definitiva, al momento de pensar el reconocimiento en torno al colectivo trans es preciso realizarlo mediante la noción de bidimensionalidad que plantea Fraser. De tal manera, dicho enfoque permitiría visualizar las principales problemáticas que pretende exponer el presente trabajo y determinar en qué grado las prestaciones vitalicias corresponden a una reivindicación redistributiva o de reconocimiento, o en todo caso, si es una fusión entre ambas.

Considerando que

> … la necesidad de una política que contemple los dos flancos de la redistribución y el reconocimiento no sólo surge de manera endógena, por llamarlo de algún modo, dentro de una única división social bidimensional. También aparece de forma exógena, por así decir, a través de las diferenciaciones que se intersectan. (Fraser, 2008, p. 96)

d) procedimientos de investigación

La presente Monografía se llevó a cabo implementando un estudio cualitativo de carácter exploratorio y descriptivo. Según Hernández Sampieri et. al (2014), el carácter exploratorio se emplea cuando se trata de una temática reciente y por tanto los aportes de la misma pueden orientar a futuros estudios. En cuanto a la cualidad descriptiva, permite comprender el objeto de análisis y sus componentes a través de la delimitación de conceptos. Esto se llevó a cabo a partir de la recolección de fuentes de datos primarias y secundarias

Con respecto a la recolección de datos primarios se utiliza la técnica de entrevistas semiestructuradas a mujeres trans que han vivido el período de la dictadura cívico-militar, recibiendo el otorgamiento de la prestación reparatoria. De este modo según Batthyány y Cabrera (2011), dicha técnica le permite al investigador disponer "... de una serie de temas que debe trabajar a lo largo de la entrevista, pero puede decidir libremente sobre el orden de presentación de los diversos temas y el modo de formular la pregunta" (p. 90). Al mismo tiempo, se emplea la técnica de "bola de nieve" como punto de saturación, dado que "es elegida por proporcionar formas de contacto con poblaciones o grupos caracterizadas como difícilmente accesibles … grupos que no desean ser identificados por determinadas prácticas o "definiciones" y, por ende, evitan ser contactados." (Alloati, 2014, p. 1). Al proseguir con los aportes de la autora, la antedicha permite estimar el porcentaje de la población a estudiar, así como orientar los aspectos centrales para el interés del presente documento.

En cuanto al trabajo de campo, es menester mencionar las dificultades que se presentaron al momento de afrontar el mismo. En primer lugar, por la situación actual de pandemia y el rebrote del Covid-19 a comienzo de año durante el mes de enero en nuestro país, las destinatarias de la prestación optaron por realizar las entrevistas a través de videollamadas por WhatsApp, prefiriendo así la virtualidad. Este punto, se considera un obstáculo al momento de obtener información para la temática que aquí se trabaja. En efecto, si bien la virtualidad permite reducir las distancias geográficas[1] y poder manejar los tiempos de una manera más eficiente. Se reduce la posibilidad de tener una instancia más enriquecedora con las informantes dado que, la presencialidad da lugar a un mejor manejo por parte de la entrevistadora de los silencios, el lenguaje no verbal y al mismo tiempo lograr una instancia de mayor comodidad y confidencialidad. Asimismo, se considera a las entrevistas como un espacio de escucha con un otro y es aquí donde la virtualidad resulta insuficiente[2].

[1] Actualmente la estudiante responsable de la monografía de grado final reside en el departamento de Rocha, en el Balneario La Coronilla. Esto en su momento no presentó dificultad, ya que existía la posibilidad de trasladarse al departamento de Montevideo para realizar las entrevistas.

[2] Durante las entrevistas hubo circunstancias que se repitieron: se cortaba la llamada por una conexión inestable de internet, el retorno de la voz no permitió una comunicación fluida, dos de las entrevistadas no quisieron encender la cámara y/o se limitaron en lo que querían expresar. A pesar de que, antes de comenzar cada entrevista se les leyó el consentimiento informado haciendo hincapié en la confidencialidad y anonimato de cada informante, además de que podían abandonar la entrevista en el momento que así lo desearan.

En segundo lugar se presentaron obstáculos en dos aspectos, por un lado, los contratiempos para obtener un medio de comunicación con las destinatarias que recibieron la prestación reparatoria. Para esto, quien escribe se comunicó con los colectivos que representan a la población trans y así acceder al contacto referente de cada uno. Posteriormente, la persona referente del colectivo era quien le brindaba el contacto a la estudiante.
Una vez obtenida la vía de comunicación, surgieron dificultades para entablar un diálogo con las posibles informantes calificadas y poder concretar una entrevista. En efecto, se visualizó resistencia por parte de las mismas, donde expusieron que no deseaban volver a relatar lo vivido durante el período cívico-militar uruguayo y se expresó la necesidad de "pasar página" sobre lo ocurrido. En concordancia con lo anterior, se suma el desgaste de haber formado parte de otros trabajos, dando lugar a expresiones como: “yo ya di muchas entrevistas”, “ya me han contactado muchos estudiantes como tú”, entre otras de igual índole. A su vez, hubieron destinatarias que sí accedieron a realizar una entrevista pero luego de coordinar fecha y hora de la misma, no se atendía la llamada o se postergaba para un próximo día. Ahora bien, la necesidad de proseguir con la metodología surge de la importancia de contar con los relatos en primera persona de quienes accedieron a la entrevista.

Por otro lado, en cuanto a las características que acarrea la población de muestra aquí presente, es relevante mencionar que según la Comisión Reparatoria para Personas Trans al año 2020 hay un total de 123 prestaciones aprobadas[3]. Se trae a colación este dato, para recalcar la dificultad que significó acceder con las destinatarias, ya que sólo a través de las referentes de los colectivos es que se obtuvo el medio de comunicación con las mismas. Luego de contactar entre diez y quince destinatarias, se logró concretar una entrevista con cinco de ellas. A pesar de que se trata de una cantidad reducida en comparación con el número de prestaciones reparatorias aprobadas, gracias a los datos brindados por el censo Trans 2016 se puede afirmar que las cinco informantes calificadas presentan una historia de vida y situación actual heterogénea entre sí. Por otra parte, aclarar que de las cinco entrevistadas dos expresaron conocerse entre sí, pero todas conocen las referentes de los

[3] Ministerio de Desarrollo Social (19/02/2021) https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/principales-datos-comision-reparatoria-para-personas-trans-2020

colectivos; cómo se mencionó anteriormente fue a través de las referentes que se consiguieron los contactos para poder concretar las entrevistas.
Con el fin de ilustrar lo antedicho, hay quienes actualmente militan, otras que nunca lo hicieron, informantes residen en Montevideo y en el Interior, entrevistadas que nunca realizaron trabajo sexual, otras que sí; hay quienes se vieron obligadas -en su momento- al exilio, por último, algunas están estudiando y trabajando de manera formal o accedieron a un programa social. Motivo por lo cual, se cree que a pesar de ser una muestra reducida, se la considera enriquecedora y eficiente para el presente trabajo. Se debe agregar que, para salvaguardar la identidad de las mujeres entrevistadas y asegurar el anonimato y confidencialidad que el presente trabajo requiere, se utilizan nombres ficticios al momento de identificar y citar fragmentos de cada una de las entrevistas realizadas.

Por otro lado, la recolección de fuentes secundarias se realizó a partir de una revisión bibliográfica, en tanto aportan al conocimiento y comprensión de los antecedentes y contexto del problema de investigación.

e) Problema y objetivos de investigación

La presente Monografía de Grado apunta a visualizar cómo afectó la vida cotidiana entre las mujeres trans el acceso al otorgamiento de prestaciones reparatorias subsiguiente a la aprobación de la Ley 19684, denominada Ley Integral para las personas Trans publicada el 7 de noviembre de 2018, tal como se expone en el artículo 10 de antedicha Ley.
Para lo cual, se presentan las siguientes preguntas de investigación y objetivos que orientan a delimitar el problema antedicho.

Objetivo general

● Analizar el significado que las mujeres trans que han accedido a la prestación le otorgan a la misma.

Objetivos específicos

● Indagar y conocer si existen transformaciones en la vida cotidiana de las mujeres trans a partir del otorgamiento de las prestaciones reparatorias.

● Reconocer e identificar si las prestaciones reparatorias suponen una conquista de derechos para las mujeres trans.
● Identificar si las prestaciones reparatorias contribuyen a fortalecer redes de solidaridad y organizacionales

Preguntas de investigación

● ¿Existen transformaciones en la vida cotidiana de las mujeres trans a partir de las prestaciones reparatorias?
● ¿Cuáles son los significados que tienen para las mujeres trans el acceso a una prestación reparatoria?
● ¿Las prestaciones contribuyen a fortalecer sus redes de solidaridad y organizacionales?

Capítulo 2: algunos antecedentes

En el presente apartado se presenta el contexto socio-histórico uruguayo desde el régimen cívico-militar (1973-1985), las primeras décadas postdictadura y algunos aspectos claves en la actualidad en torno a las implicancias de ser una persona trans en nuestro país. Dicho así, se describe cómo la identidad de género de las disidentes sexuales - en particular las mujeres trans- presentó y presenta hasta el día de hoy obstáculos para ejercer una participación plena y efectiva en la sociedad. De igual modo, se destaca al comienzo del siglo XX una conquista paulatina de los derechos sexuales y de la identidad de género en el territorio uruguayo.

a) Régimen cívico-militar en Uruguay (1973-1985), las primeras décadas postdictadura y su relación con la identidad trans.

Llegados a este punto, es menester destacar que la violencia estatal e institucional además de la discriminación social hacia las personas trans presenta su punto más alto en el régimen cívico-militar (1973-1985) en Uruguay y los primeros gobiernos democráticos postdictadura. Esto último Sempol (2013) en su libro "De los Baños a las Calle, Historia del Movimiento lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013)", menciona que en dicho período se termina de instaurar un "disciplinamiento social" correspondiente a una ideología del Occidente

Cristiano, el cual imponía y divulgaba la conservación de la familia heteropatriarcal como natural, aceptable y legítima, en otras palabras, las personas no heteroconformes representaban la subversión ante una ideología imperante, por ende, ponían en peligro la "conservación de la moral" y las "buenas costumbres" de los valores tradiciones; en consecuencia, éstos eran condenados a la persecución, exclusión, violencia e incluso muerte. Frente a este escenario, el autor expone que los cuerpos travestis se presentaban como una forma de resistencia que desafiaba la ideología heteronormativa ante la forma de percibir los cuerpos, el género y la sexualidad en la sociedad.

De manera semejante, Gutiérrez (2020) en "Hacer la calle en la dictadura. Memorias trans en el terrorismo de estado en Uruguay (1973-1985)", comunica los testimonios de mujeres trans que realizaron trabajo sexual durante el período de dictadura en Uruguay donde, la violencia estatal hacia las disidentes sexuales las despojó de su carácter de personas, tratándolas como meros objetos donde se los clasificaba según la presentación de su cuerpo asociandolos con la perversión y la pederastia. De igual modo, el autor resalta que las consecuencias del terrorismo de Estado en Uruguay "marcó profundamente las trayectorias vitales de las mujeres trans" (p. 61). Todas estas observaciones se relacionan también con los aportes de Sempol (2019), en su artículo "Memorias Trans y violencia estatal. La Ley integral y los debates sobre el pasado creciente en Uruguay", donde afirma que las mujeres trans se vieron forzadas al exilio ante la imposibilidad de denunciar y hacer visibles las situaciones de violencia física, psicológica y sexual. Ahora bien, el aspecto central de su artículo es la memoria trans, y como algunas son y fueron el portavoz del colectivo en representación de las que no están, de las que no tienen la posibilidad y de las que por miedo acallaron su voz.

Al retomar los aportes de Sempol (2013), en las primeras democracias postdictadura, no se visualiza un accionar por parte del Estado frente a las consecuencias que ocasionó el régimen cívico-militar en las trayectorias de vida de los disidentes sexuales. En consecuencia, se comienzan a visualizar los primeros reclamos del colectivo LGTTB[4] en cuanto a los derechos cívicos. Dicho lo anterior, durante el período 2005-2013 se observa por parte del Estado y del sistema político una receptividad hacia temáticas en torno a la diversidad sexual, dando lugar

[4] El autor introduce las siglas LGTTB (Lesbianas, Gays, Travestis, Transexual, Bisexual) cuando hace alusión a los periodos previos a los noventa o cuando se refiere en forma genérica a los movimientos de la diversidad sexual.

al cese de la persecución policial hacia quienes fueran disidentes sexuales, sin embargo, cuestiones con respecto a la discriminación por identidad de género, sigue siendo un tema secundario por parte de toda una generación de partidos de izquierda.

b) Contexto actual de la población Trans en Uruguay

Por lo que se refiere al contexto uruguayo actual, el MIDES mediante el Censo Trans (2016), detalla que dicho colectivo se caracteriza por ser una población juvenil, donde su identidad y expresión de género conlleva a una desafiliación temprana de la organización familiar, seguida de una desafiliación de los ámbitos educativos a causa de la discriminación que sufren las personas trans tanto por parte de compañeros/as de estudio, como de funcionarios/as de dicha institución. Esto repercute directamente en las posibilidades de ingresar al ámbito laboral; aquellas/os que logran insertarse en el mercado laboral también vivencian situaciones de discriminación, estigmación y/o vulnerabilización de sus derechos cemo empleadas/os al momento de acceder a puestos de trabajo o ascender en los mismos. En consecuencia, más de la mitad de las personas trans encuestadas afirmaron dedicarse al trabajo sexual o haberlo hecho en algún momento de sus vidas; lo que las expone a situaciones de trabajo insalubres, situaciones de violencia, al consumo de sustancias psicoactivas y estar expuestas a ITS[5]. En cuestiones en torno a la salud, se destaca la dificultad que tiene la población al momento de acceder a una atención de calidad, una vez más, a causa de la discriminación y exclusión social que padecen por parte de los/as profesionales que ejercen en dicha área. Lo cual desencadena por un lado, en no detectar a tiempo ITS o no lograr tratar problemas de salud mental por causas exógenas. Por otro lado, en cuanto a la modificación de sus cuerpos el censo da cuenta de que se recurre a la autoadministración de hormonas y la implementación de siliconas desde la clandestinidad, lo que repercute directamente en su calidad de vida y puede afectar su vida reproductiva. Cabe destacar que las mayores afectadas en este contexto, son las mujeres trans.

Concomitantemente, se hará mención al artículo de la Lic. Maia Calvo Nuñez (2013) en su artículo Contra viento y marea: la vejez y las identidades que aún sin poder ser, fueron. Se visualiza la vulneración de los derechos ciudadanos y humanos de los viejos y viejas, que por su orientación sexual y/o identidad de género se tornan incomprensibles para los parámetros

[5] Infecciones de Transmisión Sexual.

de la heterosexualidad normativa. Resaltando así, el carácter performativo en la construcción de la identidad de género y el relegamiento a las personas no heteroconformes en las políticas públicas. Asimismo, menciona que la niñez, juventud y adultez del colectivo LGTBIQ[6] se desarrolló en un ambiente hostil y carente de legislación. Por último vislumbra que la cotidianeidad de las mismas y su particularidad se invisibiliza a causa, de que a pesar de que empleé un discurso integral, se las percibe desde una lógica heteronormativa. A lo que se refiere a la vejez en las personas trans, una lógica heteronormativa en las políticas sociales no permite visualizar factores que repercutieron en su curso de vida, tales como la desvinculación del mercado laboral formal, el deterioro físico a causa del comercio sexual, el consumo de sustancias psicoactivas, así como también el tratamiento de hormonas y modificación de sus cuerpos desde la clandestinidad. Sin dejar de lado que la población trans -en comparación con la población que sí responde a una identidad de género/orientación sexual heteronormativa- posee una esperanza de vida mucho menor en comparación con ésta última.

Ahora bien, Uruguay en Latinoamérica es pionero en cuanto a la conquista de derechos con respecto a cuestiones de sexualidad y género[7]. No obstante, en concordancia con la temática del presente trabajo, se trae a colación la creación del proyecto para la aprobación de la Ley Integral para las Personas Trans, el cual, en mayo de 2017 por parte del Poder Ejecutivo y el trabajo del Consejo Nacional de Diversidad Sexual (CNDS) planteó nuevos desafíos a la institucionalidad a partir de los datos obtenidos del primer Censo Trans en el año 2016; "con la finalidad de intercambiar en la construcción de nuevos escenarios que posibiliten el avance y la consolidación de derechos de las personas trans en Uruguay." (Transforma 2017, 2017, p. 1). El proyecto, tuvo como propósito determinar qué se comprende por persona trans, así como proponer que el cambio de nombre y sexo registral sea un trámite administrativo y de esta manera aminorar los costos y tiempos para la persona que desee realizarlo y que el ejercicio de dicho derecho sea más accesible. Igualmente se plantea: la necesidad de una prestación reparatoria vitalicia para quienes fueron víctimas de la dictadura en Uruguay por

[6] Sigla mediante la cual se denomina a Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersexuales y Queers

[7] se corrobora la conquista de algunos derechos -en el ámbito jurídico-, tales como: Ley 18246 de unión concubinaria, Ley 18620 de cambio de nombre y sexo registral, Ley 18590 reforma del sistema de adopciones, ley 19075 de matrimonio igualitario y ley 19167 de reproducción asistida.

su identidad de género, cupos laborales en llamados públicos, priorizar el acceso a la educación y la atención a la salud de manera integral.

En consecuencia la creación de dicho anteproyecto y su posterior aprobación y promulgación de la Ley Integral para las Personas Trans, da a conocer la necesidad de "revertir injusticias históricas que han generado efectos severos sobre este grupo de la población, tal como dan cuenta los datos arrojados por el Primer Censo Nacional de Personas Trans." (Transforma 2017, 2017, p. 6)

Por consiguiente la ley 19684 tal como lo expresa el artículo 10[8], las prestaciones reparatorias son de carácter vitalicio, personal y retroactivo para todas aquellas personas trans nacidas antes del 31 de diciembre de 1975 que hayan vivenciado violencia institucional y sufrido daño moral y/o físico por su identidad de género. Concomitantemente que dicho accionar por parte del Estado y/o los agentes que hayan actuado en su nombre, representarán un obstáculo para tener una participación plena y efectiva en la sociedad. Al proseguir con los requisitos de la prestación, las destinatarias no deben percibir ingresos de carácter formal o percibir prestaciones de alguna otra índole. Además de contar con un plazo de diez años a partir de la promulgación de la ley para presentarse como posibles destinatarias de la prestación.

En consonancia con lo anterior, tal como lo estipula la ley se crea la Comisión Especial Reparatoria "que funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y tendrá los cometidos de recibir, sustanciar y resolver las solicitudes de amparo al régimen previsto en el artículo 10 de la presente ley" (Ley 19684, art. 11, 2018). La misma es de impronta honoraria y debe estar integrada por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, que la presidirá, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del Banco de Previsión Social y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil. Se agrega, que se deberá constituir treinta días posteriores a la aprobación de la ley 19684.

Por último, según los datos brindados por el MIDES hasta el año 2020 la Comisión Especial Honoraria ha realizado ciento cincuenta entrevistas en todos los departamentos. Se destaca que durante el apogeo de la pandemia, se instauró en sistema descentralizado en todas las sedes departamentales de dicho Ministerio con el objetivo de garantizar el acceso a

[8] tal como se citó en la introducción de la presente monografía de grado. (p. 3)

entrevistas a través de videollamadas y así asegurar que todos/as aquellos/as que no tengan acceso a internet puedan presentarse a cada instancia.

Capítulo 3: Líneas de análisis

Antes de proseguir con el presente análisis, es pertinente mencionar que el colectivo trans en su conjunto según el Censo Trans (2017) se caracteriza por una situación de vulnerabilidad en aspectos como acceso a la salud, educación y trabajo, entre otros, los cuales se consideran imprescindibles para una participación plena y efectiva en la sociedad. En efecto, dicho colectivo presenta una desigualdad interseccional al momento de insertarse en la sociedad como sujetos de derecho.

Esclarecido lo anterior, se retomarán los aportes del marco teórico de referencia con el propósito de vislumbrar los alcances de las prestaciones reparatorias en las personas entrevistadas para la presente Monografía de Grado. A modo de facilitar la lectura y el abordaje de las preguntas y objetivos que orientaron el presente documento, se tomará en primer lugar vida cotidiana, seguido por género y por último reconocimiento -aclarando que el orden es indistinto, dado que las mismas se encuentran en interrelación al momento de abordar el fenómeno que se pretende analizar-.

a) La materialidad de la vida en movimiento

Para dar comienzo, a grandes rasgos se afirma que las prestaciones reparatorias de carácter vitalicio generaron impactos en la cotidianeidad de las destinatarias, más aún, se dan a conocer diferentes matices en cuanto a sus alcances en el ejercicio como sujetos de derecho y ciudadanas activas en la sociedad.

Aquí es pertinente mencionar que la prestación reparatoria equivale a tres BPC[9] (Base de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, lo cual corresponde a $15.492. Otra cuestión que se trae a colación es el acceso a la Tarjeta de Uruguay Social (TUS) Trans[10], donde el monto

[9] A partir del 1ero de enero de 2022, una BPC equivale a $5.164 en Uruguay.

[10] Tarjeta Uruguay Social (TUS) Trans. Tarjeta Uruguay Social (TUS) Trans. Consiste en una transferencia monetaria que se otorga a personas trans (travestis, transexuales y transgénero), constituyendo la primera acción afirmativa, de reconocimiento y abordaje a la población trans para acceder a un nivel de consumo básico de alimentos y artículos de primera necesidad. Ministerio de Desarrollo Social - Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos.

equivale al de los hogares con un menor a cargo, es decir, $808 como monto simple o de $1616 como monto duplicado; se trae a colación esta información ya que, las entrevistadas en su totalidad hacen uso de dicho beneficio. A lo que respecta al monto monetario de las prestaciones reparatorias en comparación con la tarjeta TUS Trans, la primera otorga una cantidad monetaria más significativa, la cual, por parte de las entrevistadas ha sido un gran aporte al momento de generar cambios en su vida cotidiana y la posibilidad de cubrir necesidades básicas. No obstante, a TUS Trans puede acceder toda persona trans que así lo desee; claramente se trata de dos cuestiones distintas a pesar de que ambas aluden a un reconocimiento por parte del Estado ante situaciones de vulnerabilidad. Tal como se viene afirmando, las prestaciones reparatorias son un reconocimiento a nivel jurídico por parte del Estado a las personas trans que fueron víctimas del régimen cívico-militar uruguayo por su identidad de género.

Con respecto al ámbito económico, se observa que la prestación les permite en algunos casos acceder a una vivienda –sostenerla en el caso que sea propia o generar un alquiler-, la posibilidad de retirarse del trabajo sexual y reinsertarse en el ámbito educativo. Tal como alude Flor[11] percibir una prestación vitalicia significó "mucho y una ayuda incondicional porque yo vivía muy mal, ya que tengo un tratamiento de por vida a causa de las violaciones que viví … Hoy por hoy, con la reparatoria … tengo mi casita" (Flor, febrero 2022). Cabe destacar, que la misma comparte cuestiones en torno a sus vivencias en el período cívico-militar uruguayo que serán abordadas más adelante.

De manera semejante, en cuanto a la obtención de la prestación reparatoria Carla[12] sostiene "Así que me merecía un retiro con una ayuda económica" (Carla, febrero 2022), esto después de mencionar que ejerció la prostitución por más de treinta años, donde inclusive se vió obligada al exilio del país en las primeras décadas de la democracia a causa de las consecuencias que le trajo consigo ejercer el comercio sexual y habitar su su identidad de género. La reparatoria en este caso es visualizada como un "retiro", como una forma de compensación ocupando a nivel simbólico un doble lugar: reparación frente a las violencias

[11] Flor, de 47 años reside en Montevideo, actualmente tiene una participación activa en el colectivo trans.

[12] Carla, 48 años. Actualmente reside en el interior. Militante activa dentro de los colectivos trans. Durante la década de los ´90 exilió a Europa, ya que sufría las repercusiones de haber ejercido el trabajo sexual durante el régimen cívico-militar uruguayo con personas de alto nivel jerárquico asociadas al ámbito político.

estatales sufridas, retiro frente a 30 años de trabajo no reconocido y sin posibilidades de obtención de jubilación o pensión alguna.
En consonancia con lo anterior, todas las entrevistadas de forma unánime alegan que la prestación reparatoria significó un medio de sobrevivencia para hacer frente a su vida diaria, dado que se utiliza como complemento a los ingresos obtenidos a través de empleos de carácter informal, canastas de alimentos realizadas por el propio colectivo y la TUS Trans proporcionada por el MIDES. Con respecto a la tarjeta TUS Trans ninguna de las entrevistadas manifestó que percibir la prestación significó el cese acceso a dicha prestación.

Por consiguiente, al retomar los aportes de Fraser (2008), se sostiene -en primera instancia- que las prestaciones reparatorias forman parte de una reivindicación redistributiva al momento de abordar las situaciones de injusticia que vivieron las entrevistadas durante la dictadura y primeros años democráticos. Esto, porque se reconoce que las acciones del Estado y la sociedad civil durante el régimen cívico-militar uruguayo hacia las personas trans, ocasionaron la imposibilidad de acceder al ámbito educativo y al mercado laboral formal, en otras palabras, estaríamos frente a una forma de reconocimiento en relación con la política de clase. Esto tiene que ver con el hecho de que la mayoría de la población trans tiene un ingreso promedio de $7.471[13], por lo que se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad económica.

En efecto, en el contexto antedicho y las primeras décadas postdictadura, la sociedad uruguaya forjaba sus bases -y aún lo hace- en una estructura heteronormativa, sexista y patriarcal. En consonancia con lo anterior desde la concepción de la política de clase, las personas trans se vieron obligadas a buscar fuera del mercado laboral formal los medios monetarios para subsistir , donde el gran protagonista fue el trabajo sexual. De aquí se infiere, que la identidad y la expresión de género se abordó por parte del Estado y la sociedad como un condicionante para ingresar al mercado laboral formal; resultando en la privación de acceso a bienes materiales para cubrir las necesidades básicas.

[13] Censo Nacional de las Personas Trans (2017). Derecho al trabajo n°3.

Al proseguir en el análisis, en lo que respecta a la situación laboral de las entrevistadas se presentan dos particularidades, por un lado, María[14] está inserta en el mercado laboral formal dentro del rubro de la salud, como enfermera; donde a pesar de poseer un empleo formal expone

> Mirá yo en este momento estoy trabajando en el Sistema de Cuidados, como acompañante terapéutica. Como soy enfermera me enganché por ese lado. Pero también es pan para hoy, hambre para mañana. En el sentido, si se te muere el paciente como me pasó a mí, no ganas nada. Entonces como que es media dificilonga la situación. (María, 2022)

Por otro lado, Flor forma parte del programa de Oportunidad Laboral (Jornales Solidarios) cuyo objetivo es "promover la inserción y reinserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios mediante la realización de tareas que aporten valor público"[15], asimismo este cuenta con una duración determinada. Por ende, se determina que ambos empleos no garantizan una estabilidad económica para sus empleadoras.

Hecha esta salvedad, para el resto de las entrevistadas su principal fuente de ingreso es la prestación reparatoria, la cual, se complementa con la Tarjeta TUS Trans y trabajos de carácter independiente, changas en el rubro de tareas domésticas y/o estética capilar.
Llegados a este punto, se corrobora que las prestaciones les permite a las destinatarias comenzar a apropiarse de la "alienación" que subyace en el transcurso de su cotidianeidad, a causa de que estas, le permiten construir estrategias de sobrevivencia menos cortoplacistas y resolver necesidades básicas[16] más allá del "día a día". Como expresa Daniela[17] "sí ayudo sí, porque yo me acuerdo que había muchas compañeras que todavía ejercían la prostitución y a

[14] María, 50 años. Reside en Montevideo. Durante el régimen cívico-militar uruguayo realizaba shows en boliches y eventos pero no ejerció la prostitución. Actualmente no tiene una participación activa dentro del movimiento trans.

[15] Bases y condiciones del Programa "Oportunidad Laboral".

[16] Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), según el Censo del 2011 las dimensiones que comprenden las necesidades básicas es tener acceso a: vivienda decorosa, abastecimiento de agua potable, servicio sanitario, energía eléctrica, artefactos básicos de confort y educación.

[17] Daniela, 51 años. Reside en Montevideo. Comunica que nunca tuvo un mayor interés por formar parte de la militancia del movimiento trans. Que tiene un buen relacionamiento con sus compañeras, pero que prefiere mantenerse en solitario.

raíz de la prestación se les permitió vivir más holgadas, más tranquilas" (Daniela, 2022). De manera semejante, se trae a colación una cuestión generacional, donde no tener que trabajar en calle siendo mayor "es una tranquilidad que nos dio a todas" (Daniela, 2022).

Ahora bien, ¿por qué la vida cotidiana resulta relevante al momento de exponer los alcances de las prestaciones reparatorias? Porque según Heller (1994) "la vida cotidiana es el ámbito de la validez de las normas concretas" (p. 146) y es aquí donde entra en juego el papel de la política, el derecho y el Estado, dado que es a través de las prestaciones que las destinatarias visualizan ser reconocidas como víctimas del régimen cívico-militar uruguayo y por tanto la reivindicación y reconocimiento de un derecho. En otras palabras, se puede afirmar que dichas prestaciones permiten el pasaje de normas abstractas -el derecho desde un carácter universal- a la toma de conciencia de normas concretas tal como lo expuso en su momento el proyecto para la Ley Integral para Personas Trans y su posterior aprobación en el año 2018; en palabras de Carla

> … eso es como un reconocimiento del Estado y mismo de la sociedad que fuimos víctimas de la represión, de la libre expresión, fueron vulnerados los derechos como cualquier ciudadano, a ser respetadas, a ser respaldadas por un sistema. Éramos privadas constitucionalmente, está prohibido eso y mismo los derechos humanos fue un reconocimiento. (Carla, 2022)

En consonancia con lo anterior, Heller (1994) retoma que el derecho por sí sólo se presenta como un fenómeno de "alienación", en otras palabras, como una norma abstracta que requiere por parte de las personas apropiarse de ese derecho desde su carácter universal, para poder concretarlo en acciones particulares en la vida cotidiana.

Lo antedicho se reafirma, cuando María expresa que las prestaciones dieron el puntapié inicial para una toma de conciencia del "nosotros", a lo que respecta a la situación del colectivo trans que no cuentan con la misma (ya que no entran dentro del rango generacional) y exhiben los obstáculos del colectivo en cuanto a la satisfacción de necesidades básicas como acceso a la educación, trabajo, salud y vivienda; en efecto, se visualiza una problemática en cuanto al ejercicio de las personas trans como sujetos de derechos.

En otras palabras, es a partir de la creación del proyecto de ley y posterior aprobación de la ley 19.684 que cobró fuerza y se institucionalizan toda una batería de políticas públicas con respecto a las personas trans.

Entonces, tal como lo plantea Fraser (2008) ¿podemos afirmar que la prestación reparatoria para las personas trans es una forma de reconocimiento? tal como lo expresa la autora se propone abordar la categoría género desde un enfoque bidimensional al momento de hablar de justicia social dado que, se la concibe como híbrida, es decir, requiere tanto de las reivindicaciones redistributivas como de reconocimiento. En efecto, se trata de trascender la política de clase y la política de identidad por una política de estatus.

Frente a lo expuesto en párrafos anteriores, se corrobora que las prestaciones reparatorias poseen un componente de reivindicación redistributiva, ahora bien ¿qué ocurre desde el paradigma de reconocimiento? si nos posicionamos en su estado puro aquí podemos observar una inconsistencia al momento de hablar de reconocimiento social por parte de la sociedad y el Estado.

Más precisamente, se puede mencionar que la mayoría de las entrevistadas aseguran haber tenido un apoyo por parte de su familia en cuanto a su identidad y expresión de género, al mismo tiempo reconocen que en su momento -a lo que respecta al núcleo familiar- tuvieron dificultades con respecto a la aceptación de su identidad, sin embargo no se consideró un obstáculo en el relacionamiento con los integrantes de la misma. Si se toma en cuenta la información producida por el Censo de 2016, las entrevistas realizadas en este estudio no parecen ser los recorridos más comunes entre las personas trans, ya que el censo revela un abandono temprano del hogar por parte de las personas trans a causa de su identidad de género. Dicha realidad no es para nada ajena a las informantes calificadas y tal como exclama María

> Cuantas chicas hay que eran del interior, por el hecho de querer ser, las echaron de sus casas y se vinieron al interior con una mano atrás y otra adelante aparte en la calle ¿no? Es muy difícil por el hecho de que, vivís situaciones de que… ¿cómo te voy a decir? que son dolorosas… situaciones que son… no te digo atípicas, situaciones que son difíciles de sobrellevar. (María, 2022)

Es aquí donde se vislumbra una forma de injusticia desde una temprana edad por parte del seno de la organización familiar hacia las mujeres trans. Esto se debe a una cuestión cultural enraizada en las formas de comprender el género, donde claramente existe un rechazo hacía las disidencias sexuales por parte de los integrantes de la familia que repercute directamente

en otros ámbitos como el acceso a la educación y el mercado laboral formal. Así lo comunica María,

> En un principio el hecho de ser mujer trans, el hecho de salir a la calle… en el sentido de que no tengas apoyo tal vez… no te digo de familia, de amigos, de montón de cosas que después te encontrás un poco sola ¿no? (suspira) yo que sé… hay de todo. (María, 2022)

Lo que conlleva como resultado a una carencia de herramientas y recursos frente a otros ámbitos de la sociedad, como lo son el acceso a la educación, salud y trabajo. Así lo corrobora Carla:

> Lamentablemente hasta el día de hoy, la familia nos echa a la calle. Y si te echan a la calle, lo único que te queda es la prostitución, si te dieran una ayuda económica, a dar una oportunidad, siempre y cuando la persona se haga responsable y cumpla, de darte un estudio, de ser una persona productiva … Si lo primero que te rechaza es tu familia, una se va con bronca, con rabia… si todo el mundo te cierra las puertas, te tratan como bicho de otro pozo. Mirá que hasta el día de hoy a mi me duele… una con los años ya se acostumbró a las miradas, a los comentarios… (Carla, 2022)

Tomando como referencia lo expuesto por María y Carla, se corrobora que la falta de reconocimiento social comienza en el ámbito privado a causa de una perspectiva cultural heteronormativa que se presenta como hegemónica, dando lugar a la patologización del colectivo. Esta forma de injusticia comprendida como cultural trasciende lo privado hasta inmiscuirse en el ámbito público, teniendo como resultado las repercusiones que se exponen en el presente trabajo.

Por este motivo, es pertinente traer a colación los relatos brindados por las entrevistadas en cuanto a las situaciones que vivieron en el período comprendido entre los años 1973 y 1985 y

las primeras democracias postdictadura. A lo que respecta a las mujeres trans que ejercían la prostitución se toman las palabras de Laura[18] quien menciona

> … fue una vulneración total a los derechos humanos, a nosotras solamente se nos tomaba en cuenta al momento de votar … el Ministerio del Interior del 22 de diciembre al 8 de enero, no nos levantaba. O sea, dejaba trabajar a las chicas para que puedan generar dinero para las fiestas. Sabíamos que del 20 de diciembre al 8 de enero el "orden público" que era en ese entonces una dependencia del Ministerio del Interior no pasaba, podías trabajar tranquila. Todos los años era así, ellos te daban esa fecha para juntar dinero para las fiestas, era como "un favor" que nos hacían. Así que imagínate como funcionaba. (Laura, 2022)

Al mismo tiempo, se asumía tanto por parte del Estado, como de quienes actuaban en su nombre que todas las mujeres trans, por su identidad de género realizaban trabajo sexual. Invisibilizando que dicha situación era consecuencia directa de su propio accionar y de la sociedad civil hacia las mismas, dejando entrever reiteradas veces una ideología heterosexista que no dudaba en excluir, violentar, discriminar a la población trans. Así se puede observar en el siguiente relato:

> Yo en mi caso por ejemplo, no… este… había tenido si entradas dentro de seccional y todo. Pero justamente las veces que yo entraba a seccional, era más que nada por el hecho de que yo… en ese momento… en esos años… Yo hacía shows en boliches y en eventos y la mayoría de las veces me agarraban saliendo de casa, a unas cuadras o me agarraban cerca de los boliches. Se pensaban que yo estaba ejerciendo la prostitución y nada que ver… Entonces claro, ahí marchaba con todas las que iban. (María, 2022)

En cuanto a las situaciones de maltrato físico y psicológico Laura agrega,

> Nosotras éramos chicas que teníamos siliconas, que nos insertábamos silicona industrial y a raíz de caer presas y estar en un piso frío, de portland, que además antes

[18] Laura, 49 años. Reside en Montevideo. Trabajadora independiente, actualmente no ejerce trabajo sexual. Militante activa dentro de los colectivos del movimiento trans.

> de meterte te lo mojaban en pleno invierno… Imagínate. Es una tortura además, porque pleno invierno antes que nosotras entraramos, ellos baldeaban todo el piso; el piso estaba mojado ¿entendés? Y no éramos una, éramos veinte o treinta chicas presas, con un baño que era un agujero en el suelo, donde se defecaba y todo… sin paredes, sin nada. Un techo de chapa con las ventanas abiertas arriba (Laura, 2022)

Es así que se visualiza, que las consecuencias a nivel de salud de las formas de maltrato por parte de quienes respondían en nombre del Estado durante el periodo de la dictadura afectan la calidad de vida de las mujeres trans en la actualidad. De ello se infiere, que la dominación cultural permea la forma de comprender y vivir los cuerpos mediante una perspectiva de género binaria y biologicista. Razones por las cuales se ocasionó -y lo sigue haciendo en la actualidad- daños morales y físicos a aquellas personas cuya identidad y expresión de género no coincidían con su sexo asignado al nacer.

Aquí es pertinente traer a colación el relato de Flor quien narra

> A mi me violaron cuatro tipos, la última persona que me violó me destrozó todo el organismo, el ano. Por eso ahora estoy en un tratamiento, aparte de que me contagió de VIH y yo soy portadora de VIH y estoy en tratamiento. (Flor, 2022)

Precisamente, el relato de Flor es el reflejo de una de las formas de expresión más violentas que vivió la población trans durante la dictadura y las primeras décadas post democracia; una cuestión no menor, es que el ápice de las formas de violencia hacia dicha población es la muerte. Hay que mencionar además que a las cuatro personas que hace referencia Flor, eran en su momento policías y que el suceso ocurrió en una de las veces que la arrestaron por su identidad de género.

Como se mencionó anteriormente las formas de maltrato, discriminación, estigmatización y exclusión que prosiguieron en las primeras democracias postdictadura del siglo XX, se relacionan con una perspectiva ontopolítica sobre la identidad trans, es decir, la política y la corporalidad juegan un papel central al momento de comprender y determinar el lugar que ocupa la sexualidad como fenómeno político. Motivos por los cuales, se vislumbra la imposición de una estructura heteronormativa y biologicista frente al género, desde un aspecto coercitivo hasta inicios del siglo XXI. Así lo comunica Laura,

> Y no era … porque como la ley dice, en la dictadura, pero en realidad esto pasó hasta el 2004 en plena democracia. Estaban las famosas redadas … en el cual salían de noche las compañeras, que salían a ganarse la vida; porque además era el único medio en ese entonces para sobrevivir, era la prostitución. Porque no tenías otro camino. Imposible, no te contrataban para trabajar, no podías estudiar… entonces, bueno … Te hablo de lo que es el abuso policial, porque fue lo más destacado y lo más importante, pero, también hubo discriminación en la salud cuando ibas a ser atendida, hubo discriminación cuando se iba a estudiar pero, el más notorio fue el abuso policial. (Laura, 2022)

De igual manera, entre el colectivo se tenía conocimiento de que no todas ejercicían la prostitución pero, de que sí eran víctimas del abuso policial por su identidad y expresión de genéro. Esto se sustenta en los aportes de Carla

> …yo fui testigo para otras compañeras, porque claro… nosotras al no haber tantas viejas no tenías a quién pedirle testigos, porque tenías que pedir tres testigos y claro nos teníamos que salir entre nosotras. Yo no precisé testigos porque ya me conocían, conocían mi historia. Pero en otros casos, yo le salí a cuatro o cinco de testigos, porque nosotras nos conocemos todas pero al morirse las maricas era como "puta" porque no somos muchas. (Carla, 2022)

Lo expresado da cuenta de varias cuestiones: se trata de una población reducida, con una baja expectativa de vida y que el apoyo entre las mismas fue esencial para acceder a la prestación, más allá de conocerse en profundidad, o no. Así lo comparte Carla,

> Muchas vinieron de costado, como nosotras decimos "esto entre nosotras", nos conocíamos de un "patio", de un "patio" quiero decir cuando caiamos presas en el patio de Jefatura. Pero igual le saliamos de testigo porque sabíamos que aunque no se prostituyeran si sufrían la represión por ser trans, de la policía, de la sociedad. Entonces una como que le hacía la gamba, diciendo que sí, que las conocía. (Carla, 2022)

Esta cuestión de solidaridad (que trasciende haber ejercido comercio sexual o no) se visualiza en el transcurso de las cinco entrevistas realizadas, todas las mujeres trans al momento de referirse a lo vívido y a la situación actual hablan de un "nosotras", de las que no están, de la memoria que queda tanto en sus cuerpos, como en sus mentes. Además de que se agregó la necesidad de salvaguardar las necesidades básicas de aquellas compañeras trans que no poseen la prestación reparatoria. Se hace hincapié en las chicas jóvenes y de profundizar en cuestiones en torno a la salud, educación, trabajo y vivienda. Otra cuestión importante con respecto a las formas de reivindicación de reconocimiento, es que a partir de la aprobación de la Ley Integral para las Personas Trans, se comienzan a visualizar integrantes del colectivo LGBTIQ de estratos de la sociedad que antes no se hacían "presentes". Así lo expresa la Daniela

> Hay un montón de personas de jerarquía. De lo cual, hoy por hoy, se ponen un cartel y te dicen "yo soy gay", "yo soy homosexual", "yo voy a apoyar a mi banda", "a mi gente". Que antes no existía eso, lo escondían. Pero hoy por hoy, sí hay un interés que nos está apoyando. Lo voy a repetir nuevamente, hay jerarquías que nos apoyan judicialmente … (Daniela, 2022)

b) Las formas de reconocimiento y su impacto en el "nosotros"

Ahora bien, en términos de Heller (1994), la apropiación de la alienación se sostiene fuertemente por la necesidad (el deseo), en conjunto con la costumbre y el comportamiento de cada sujeto. Es por este motivo que se afirma, que la otorgación de la prestación reparatoria -al menos desde un carácter económico- les permite en primera instancia, solventar gran parte de sus necesidades básicas y a partir de ahí poder profundizar en otras cuestiones donde el colectivo en general se reconoce como vulnerable. Por consiguiente, la autora hace alusión que se toma conciencia de la genericidad

> cuando actúo como ser comunitario-social, con mis acciones voy más allá de mi ser particular y dispongo para este fin de los conocimientos necesarios (consciencia). Tengo una relación consciente con la genericidad, cuando por el contrario, me la planteo como fin (sea cual sea su forma fenoménica) cuando la genericidad (su forma fenoménica) se convierte en la motivación de mis actos. (Heller, 1994, p. 32)

Al mismo tiempo se agrega, que los daños ocasionados en dicho periodo tienen sus repercusiones hasta el día de hoy y que las consecuencias van más allá de un reconocimiento como víctimas del régimen cívico-militar uruguayo y las décadas siguientes a la dictadura. Así lo expone la siguiente destinataria de la prestación, "... o sea el dinero no va a cubrir nuestras heridas, que quedan en nuestra memoria y en nuestro cuerpo" (Laura, 2022)

Volviendo al tema que nos ocupa, ¿las prestaciones reparatorias, son una forma de reconocimiento para las mujeres trans que fueron víctimas del régimen cívico-militar uruguayo por su identidad de género? Retomando a Fraser (2008) en una primera aproximación se puede afirmar que no dado que, no se aborda la cuestión de género y sexualidad desde un enfoque bidimensional, es decir, tomando en cuenta las reivindicaciones redistributivas y de reconocimiento. En efecto, la prestación reparatoria a nivel económico si generó un cambio en la vida cotidiana de las destinatarias, que no es menor, ya que este cambio no habría sido posible sin la existencia de la reparatoria. Ahora bien, la prestación por sí sola, no otorga reconocimiento social de las violencias sufridas y por tanto no es agente de cambio cultural.

Al profundizar en el razonamiento de la autora cuando hablamos de género en términos de justicia social, tenemos que tener presente que estamos ante una categoría híbrida esto se debe al papel central que juega el género en la división social de las clases sociales y al mismo tiempo en la diferenciación de estatus que subyace en la dominación cultural hegemónica. En efecto,

> El género, en suma, es una diferenciación social bidimensional. Combina una dimensión similar a la de la clase social, que la sitúa en el ámbito de la redistribución, con una dimensión de estatus, que la incluye simultáneamente en el ámbito del reconocimiento … No obstante, en todo caso, la reparación de la injusticia de género exige cambiar tanto la estructura económica como el orden de estatus de la sociedad. (Fraser, 2008, p. 93)

Ahora bien, nada de lo expuesto hasta aquí pretende desestimar la carga simbólica que le otorgan las destinatarias a la prestación reparatoria y los alcances que la misma otorga en el ámbito económico y material de las mismas. Dado que, es a partir de la ésta y de la

aprobación de la Ley 19684 que las personas trans y las destinatarias de la prestación comienzan a desnaturalizar formas de maltrato, violencia, exclusión y estigmatización que vivencian en su vida diaria por parte de la sociedad y el Estado. En consecuencia, se considera por parte de quien escribe que si bien la prestación reparatoria corresponde más a una reivindicación distributiva; al mismo tiempo sirve de "puente" para una posible forma de abordar la injusticia social.

c) *Politización y organizaciones*

Más aún, en palabras de Heller (1994) se trae a colación la necesidad intrínseca de estar informadas para hacer efectivo este derecho, en este caso, la obtención de la prestación. En este sentido, al momento de consultarles a las entrevistadas de como se enteraron de la posibilidad de acceder a la misma, todas en su conjunto, afirman haberse enterado por compañeras del propio colectivo y/o por tener una participación activa en organizaciones de la sociedad civil como, el Colectivo Trans del Uruguay (CTU) y/o la Asociación de Trans del Uruguay (ATRU). A propósito, se presenta el mismo accionar al momento de presentar testigos para hacer fehacientes sus relatos y vivencias en el período que estimula la ley 19684 y el artículo 10 de la misma.

En cuanto a lo colectivo y una concepción del "nosotros" por parte de la población trans, se destaca el fortalecimiento de redes de apoyo a través de la creación de organizaciones civiles no gubernamentales, el cuál ayudó a incrementar el sentimiento de solidaridad y de confianza entre las personas trans. De manera tal, que fue únicamente a través del contacto con sus referentes que se logró obtener un medio de contacto y una posterior entrevista.

Al mismo tiempo, la aprobación de la Ley Integral y de la Comisión Reparatoria fomentó la visibilización de personas LGTBIQ dentro de la esfera jurídica, que por motivos que escapan al presente trabajo no demostraban su apoyo al colectivo trans. Por consiguiente, el avance en en la conquista de derechos de la población trans, dió el puntapié para forjar bases sólidas en cuanto a la materialidad de lugares de apoyo y/o orientación y así poder comenzar a ejercer su rol como sujetos de derecho.

Lo antedicho, lo sostiene Daniela quien a pesar de mantenerse al margen de la militancia expresa

> Muchas circunstancias de que la ley sí te defiende, sí te protege los derechos humanos, la antidiscriminación, antimarginación. El efectivo policial, sabe que si margina o discrimina, o abusa de autoridad. Esa persona puede ir a hacer una denuncia penal, lo cual, lo va a mover el piso. Va a mover el piso, por que hoy por hoy estemos… acá en Uruguay que las mujeres trans estemos apoyadas, que tenemos peso. (Daniela, 2022)

d) Los límites de los cambios

En vista de lo anterior, sin dejar de lado que la misma "es una ayuda" desde un aspecto económico se percibe por parte de las entrevistadas un desarrollo de conciencia dado que, dejan en claro que el otorgamiento de la prestación por sí solo resulta escueto ante las situaciones de violencia física, psicológica, de discriminación e estigmatización que sufrieron éstas por su identidad de género en manos de aquellos que actuaron en nombre del Estado. Esto se reafirma en la siguiente expresión

> Lamentablemente lo que estás haciendo es tratando de tapar el sol con un dedo, en el sentido de que, mentira que vos a los presos políticos, por más que le des veinte, treinta mil pesos. Le vas a cubrir el hecho de haber pasado torturas como pasaron y todo lo demás… (María, 2022)

Por lo que se refiere a los alcances y repercusiones de las prestaciones reparatorias en torno a la sociedad, las instituciones y el Estado. En primer lugar se puede afirmar que no se vislumbran grandes consecuencias más allá de visualizarlas jurídicamente como víctimas del régimen cívico-militar uruguayo por su identidad de género. Dicho de otro modo, reconocer que durante el periodo establecido entre (1973-1985) correspondiente al desarrollo de la dictadura en nuestro país, las personas trans vieron limitadas e incluso censuradas sus posibilidades de actuar como sujetos de derechos desde los ámbitos más cotidianos de su vida diaria. Así lo expresa Laura

> Había una violación total de los derechos humanos hacia las personas trans… no teníamos derecho a nada, porque lo digo, salías a la calle a hacer un mandado y te

> llevaban presa. Y no era sólo en la dictadura, esto en realidad pasó hasta 2004 en plena democracia. (Laura, 2022)

Ahora bien, fuera del ámbito jurídico a lo que respecta a la sociedad en su conjunto se sostiene que aún persiste una impronta en términos de Butler (2007) de una estructuctura heterosexual dominante, es decir una estructura que normativiza las formas de vivir la sexualidad y percibir el género.

Por tanto, el otorgamiento de la prestación reparatoria por sí sola, no logra trascender la perspectiva de género desde un carácter performativo. A causa de que, al día de hoy aún se vivencian por parte de las entrevistadas situaciones de discriminación, estigmatización y/o exclusión tanto por su identidad, como su expresión de género. De manera tal, se manifiestan hacia las disidentes sexuales expresiones despectivas correspondientes a cuestiones patriarcales y heteronormativas; tal como sostienen las entrevistadas todavía quedan personas que al dirigirse a ellas utilizan enunciados como "bichito de laboratorio", "¡ah mirá! ¿uds que son?", "son hombres disfrazados"[19], simultáneamente agregan que todavía persiste la homofobia y transfobia por algunos sectores de la sociedad (sin distinción generacional). Para ser más específicos, cuando se indaga si la prestación amortiguió situaciones de discriminación y/o estigmatización en la actualidad, se aclara:

> No, eso no. Imposible porque la discriminación sigue, los insultos verbales siguen. Eso no cubre nada, porque yo hoy por hoy tengo cuarenta y seis años, sigo yendo a las marchas, me sigo juntando con mis compañeras para seguir luchando pero, la discriminación te digo que sigue. Porque si yo voy a tomar un ómnibus ya te miran raro o se codean, o se ríen …me han dicho, «sos una persona enferma»" (Flor, 2022)

En vista de lo expuesto por las destinatarias de las prestaciones, una vez más se reafirma que la otorgación de un reconocimiento jurídico, así como también la aprobación de una ley no implica la desnaturalización de lo establecido culturalmente a través de una estructura heteronormativa de carácter sexista y patriarcal. En vista de que, tal como alude Butler (2007) que las personas dentro del colectivo trans irrumpen con esa "realidad" binaria, cuestionando los modos operandi de la sociedad obteniendo como resultado por parte de algunos sectores,

[19] Expresiones utilizadas por las cinco entrevistadas al momento de preguntarles si las prestaciones reparatorias amortiguaron las situaciones de violencia, discriminación, estigmatización y exclusión hacia ellas.

actitudes homofóbicas y transfobicas con respecto a la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual. A causa de que

> El instante en que nuestras percepciones culturales habituales y serias fallan, cuando no conseguimos interpretar con seguridad el cuerpo que estamos viendo, es justamente el momento en el que ya no estamos seguros de que el cuerpo observado sea de un hombre o de una mujer. La vacilación misma entre las categorías constituye la experiencia del cuerpo en cuestión. (Butler, 2007, p. 27-28)

En consecuencia, las situaciones de discriminación, estigmatización y exclusión, que persistente en la actualidad se suman a los fuertes incumplimientos de las otras dimensiones que fueron incluidas en la Ley integral.

Ahora bien, a seis años de realizado el Censo Trans y casi de tres años de la aprobación de la ley 19684, todavía continúan episodios en torno a estas cuestiones que vulneran al colectivo. Así lo expresa la siguiente entrevistada "vendría a ser más la necesidad de un cambio cultural. Pueden haber diez mil leyes sino cambia la sociedad, no vale de nada … esto pasa por un tema cultural y a nosotros nos faltan mil años". (Carla, 2022). Ante tal respuesta la misma prosiguió a relatar su experiencia en países de Europa a raíz del exilio, con el fin de reafirmar la necesidad del cambio cultural tanto en Uruguay, como en América Latina en su conjunto y expone lo siguiente,

> … cuando empezamos a atendernos en el hospital, la mayoría de las trans francesas eran enfermeras, eran abogadas, trabajan en lugares públicos… ya venía de una cosa cultural, ellas no tenían que prostituirse porque tenían una vida normal como cualquier otra persona. (Carla, 2022)

A modo de comparación agrega,

> … Yo amo a mi país, pero no amo a mi gente … siempre fui muy maltratada en mi país, yo por eso a mi país no lo quiero, yo no me siento uruguaya de corazón, yo me siento más italiana, yo hice patria, soy hija de italianos, mi madre croata, mi padre italiano. En Italia nunca sentí discriminación, jamás. Vos podés ir con los labios pintados y una barba que te dicen señora. (Carla, 2022)

Una cuestión interesante a sustraer del relato de Carla es la idealización de como se comprende la identidad trans en países de Europa, esta idea de "normalidad" que se presenta como inherente en el 1er mundo con respecto a la diversidad sexual, en contrapartida, con el contexto uruguayo justificando así la violencia estructural. Además, en su discurso se vislumbra la idea de modernidad asociada directamente a la transformación cultural.
Esto último no pretende desacreditar el discurso de Carla pero, resulta interesante traer a colación la idealización del 1er mundo como un lugar mucho más avanzado en lo que respecta al reconocimiento social de las personas trans. De manera semejante, se observa un miedo latente propio de la situación vivida en el régimen dictatorial con respecto al accionar del gobierno actual en torno a las personas trans. La preocupación de Carla se manifiesta de la siguiente manera,

> Y bueno y ahora como que hay que tener mucho ojo, con esto de la LUC[20], porque ellos dicen que no han actuado todavía pero, donde se pierda lo del Referéndum y se aprueben todas esas leyes, la policía nos va a meter un dedo en el culo. Yo soy una de las que está dispuesta a irme. Por acá (localidad donde reside) marcho en dos panes. (Carla, 2022)

Todo esto parece confirmar que la conquista de derechos en el ámbito jurídico, no garantiza de manera automática la ejecución efectiva de una ley determinada, y por ende, la promulgación de la misma no otorga directamente el reconocimiento social por parte de la sociedad y el Estado, a quienes se apunta defender y reivindicar.

e) El presente, una coyuntura de amenaza

Pues bien, retomando lo expuesto en el párrafo anterior durante el transcurso de las entrevistas irrumpieron cuestiones que no se estimaban dentro de los límites del presente trabajo, pero que son pertinentes traer a colación. Se expresó por parte de las destinatarias un sentimiento de incertidumbre en cuanto al contexto actual, por el accionar del gobierno ante

[20] Ley 19889. Aprobación de la Ley de Urgente Consideración. LUC. Ley de Urgencia. Promulgación 09/07/2020. Publicación 14/07/2020. Cuyo referéndum para derogar 135 artículos de la LUC se realizó el 27 de marzo de 2022, ganando el NO por la anulación de los mismos.

el incumplimiento de gran parte de las políticas públicas incluidas en la Ley Integral para Personas Trans.

En concreto, se menciona el no cumplimiento de la cuota de destinar el 1% de puestos de trabajo para personas trans y las prestaciones del sistema de salud (acceso a exámenes de ITS, hormonización del cuerpo con acompañamiento psicológico y acceso a cirugías para modificación del cuerpo). Lo interesante, lo nuevo, es que las destinatarias perciben este incumplimiento por parte del Estado como un problema al momento de reivindicar y defender sus derechos, cuando antes se naturalizaba por completo la omisión estatal de todos sus derechos.

Así lo comunica María "... la derecha siempre ha votado en contra de lo que son leyes para las personas trans" (María, 2022). De forma tal que al día de hoy se observa la permanencia de obstáculos al momento de acceder a la salud y el trabajo. En primer lugar, con respecto a la salud

> las chicas antiguamente tres años para atrás, recibían un tratamiento hormonal gratuitamente; esto es muy importante para las chicas y para los chicos trans y conseguir un tratamiento psicológico… bueno desde este gobierno eso no funciona más. Ni en el Saint Bois, ni el tratamiento psicológico, ni el tratamiento hormonal, ni la lista de espera que había para el cambio de sexo. Donde se planteó hacer un cambio de sexo al año, en el cual peleamos para que se hicieran dos, pero bueno para el Estado es como mucho dinero para invertir en cirugías y bueno no se respeta la salud. Mismo para acceder al examen de HIV que es tan importante, ahora mismo con el Covid no están accediendo, porque sólo se hacen exámenes para embarazadas. (Laura, 2022)

Es evidente que ante lo expuesto, denota por parte del gobierno actual una ausencia de conocimiento con respecto a la relación intrínseca entre corporalidad, identidad de género y expresión de género de las personas trans, en palabras de Fernández (2004) "cada una de esas intervenciones están orientadas … a borrar aquellas marcas corporales visibles que pudieran reconducirlas al sexo biológico del cual provienen y, por ende, al género del cual quieren separarse." (p. 163). Así se manifiesta Laura quien menciona,

> …hay cosas en las chicas trans que no es un mero capricho, hormonizarse no es un mero capricho es una necesidad. Porque hay que acompañar ese proceso, hay que acompañar esa transición. Hay que acompañarlas por personas profesionales, por personas capacitadas. No es como la época de nosotras que yo ya soy una mujer trans mayor… Que nos hormonizabamos nosotras y tomábamos cualquier cosa. La necesidad de que nosotras mismas tengamos un acompañamiento con profesionales, eso se quitó. (Laura, 2022)

En definitivamente que no se esté permitiendo el acceso a la salud con respecto a la modificación del cuerpo en todos sus aspectos, significa una vez más la ausencia de reconocimiento de la identidad del sujeto y en palabras de Wayar (2019) que el movimiento trans desde su experiencia ha forjado su identidad mediante un campo de batalla frente a un sistema de poder binario que da lugar a lo que se considera como inclusión-exclusión dentro de la sociedad, al mismo tiempo dicha lucha comienza desde la niñez del sujeto donde se ve inmerso en una estructura que normativiza la heterosexualidad como hegemonía imperante. Motivo por el cuál lo trans se convierte en una cuestión pública ya que asumir dicha identidad de género "se hace inmediatamente pública y evidente" (Wayar, 2019, p. 77)

A lo que se refiere al área laboral y de la educación, se trae a colación dos cuestiones, por un lado el cupo del 1% tal como lo establece la ley 19684 y por otro la identidad y expresión de género al momento de poder acceder y/o permanecer tanto en el mercado laboral como en el ámbito educativo. En primer lugar, en cuanto al cupo del 1% no se lo incluye en los llamados oficiales, no obstante se retoma que una de las entrevistadas forma parte del programa de "Oportunidad Laboral" conocido también como "Jornales Solidarios".

Hecha esta salvedad, se expresa por parte de una de las entrevistadas la dificultad de permanecer en un empleo formal por su identidad de género,

> Yo estuve trabajando en el policial, porque yo tengo el título de auxiliar de servicio y estuve dos meses porque me discriminaron. Porque la Directora de piso dijo que no quería a un hombre vestido de mujer. Cuando yo ya tenía la documentación de identificación hace 7 años ¿me entendés? Y ta… es algo muy difícil porque te hacen

> lagrimear, te hacen llorar y te hacen sentir como que una no vale nada y una es un ser humano, también tiene un corazón que late. (Flor, 2022)

De manera semejante ocurre con otra destinataria que manifiesta situaciones de exclusión en el ámbito educativo, la misma se encuentra estudiando una carrera de nivel terciario en la Universidad de la República (Udelar), donde manifiesta que con quien ha tenido menos situación de discriminación y/o estigmatización ha sido con el equipo docente, caso contrario ocurre con sus pares estudiantes, tal como menciona

> Y la cantidad de gente, gente joven, de dieciocho, diecinueve años entrando a facultad el primer año, te miran con una cara como diciendo "¿y vos qué sos?" o "¿qué haces acá?" … Un poco de exclusión si hay. Por ejemplo… te digo… un ejemplo que te doy… Por ejemplo, te dicen que hay que hacer trabajos en equipo y un poco más que te miran con una cara de "¿hay trabajo en equipo y con esta?". ¿Viste cómo es? (María, 2022)

Frente a lo expuesto se reafirma que la conquista del ámbito jurídico en cuanto a los derechos sexuales y de género no generan de manera "automática" una transformación cultural, simultáneamente se entrevé que las situaciones de discriminación, estigmatización, violencia y exclusión hacia la población trans no es una cuestión generacional, ni de nivel educativo, clase y/o etnia y sigue presente hasta el día de hoy.

Capítulo 4: Reflexiones finales

A lo que respecta a los alcances de esta Monografía de Grado, se la considera como una aproximación a los impactos que pudo generar o no la prestación reparatoria en la vida de las mujeres trans. Al igual que los trabajos que sirvieron como antecedentes de la misma, se pretende que ésta sirva como "puente" para futuros documentos académicos en cuanto a los aspectos que aún quedan por profundizar para con la población objetivo.

En síntesis, al momento de vislumbrar los alcances de las prestaciones reparatorias en la vida cotidiana de sus destinatarias, se las considera como un avance desde el ámbito jurídico por

parte del Estado hacia las personas trans que fueron víctimas del régimen cívico-militar uruguayo entre los años 1973-1985 y las primeras décadas postdictadura. No obstante, se visualiza que dicho reconocimiento presenta obstáculos, lo que exige por parte del colectivo la reivindicación de sus derechos en forma permanente. La debilidad de los derechos conquistados es notoria en el nuevo escenario, algo que perciben las entrevistadas, las que evalúan el escenario actual como un retroceso a las garantías para el ejercicio de sus derechos.

De todas maneras, la visualización por parte de población trans de la omisión del Estado al momento de hacer efectiva la Ley Integral para las Personas Trans, nos habla de la toma de conciencia y la apropiación de sus derechos como ciudadanas de nuestro país y por tanto la desnaturalización de situaciones de maltrato, violencia, discriminación y estigmatización por su identidad y expresión de género.

Finalmente, a partir del trabajo realizado en la presente monografía de grado y en consonancia con lo expresado por las destinatarias que accedieron a la entrevista, la aprobación de la Ley Integral para las Personas Trans, no logró trascender su aspecto jurídico en la medida que la conquista de derechos no logró trascender y generar un impacto a nivel de reconocimiento social respecto a las personas trans, y en particular, una falta de reconocimiento social de la trayectoria de las mujeres trans como víctimas de la dictadura y la violencia estatal. En otras palabras, no se logró permear el debate social sobre el tema, porque las políticas públicas desarrolladas no asumieron la dimensión simbólica del reconocimiento desplegado.

De esta forma, a pesar de que Uruguay ha tenido avances en el ámbito jurídico con respecto a la aprobación de derechos con la población LGTBIQ, todavía persiste la necesidad de trascender las estructuras de una lógica heteronormativa, sexista y patriarcal que determinan las formas de vivir la sexualidad y el género en nuestro país. Esto supone una transformación cultural que aún está por llegar. Esto no pretende negar el camino ya recorrido por parte de la sociedad, las instituciones y el Estado, pero sí visualizar lo difícil que es plasmar cambios a nivel macro.

Así como tampoco se pretende invisibilizar el impacto generado por la prestación reparatoria, que promovió cierto empoderamiento, el reforzamiento de una identidad colectiva y el desarrollo de estrategias de solidaridad que perduran hasta el presente. El poder trascender la

individualidad, y reconocerse como sujetos de derecho, es una parte importante de los cambios que se lograron gracias a la aplicación de la ley.

Por último, como futura profesional de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales - Udelar considera el ejercicio de dicha profesión como fundamental al momento de trabajar en conjunto con una población que presenta como característica la desigualdad interseccional. Por consiguiente, se toman los aportes de Aquín (2008), la cual define a la profesión

> como una profesión que se ocupa de la intervención en y con los fenómenos y procesos sociales relacionados con la satisfacción de necesidades sociales de grupos o sectores que, en tanto tienen obstáculos para resolverlos en forma independiente o privada, se instalan en la esfera pública, generando una serie de relaciones sociales entre actores vinculados a dicha resolución. (p. 105).

Esto se debe, a que dicho profesional posee como elementos fundamentales en su accionar el Código de Ética (2001), el cual orienta que su ejercicio se base en la búsqueda de la igualdad, libertad, solidaridad y la promoción de la participación en la sociedad, mediante el fortalecimiento de la democracia a través de la justicia social, la igualdad, la defensa y profundización de la ciudadanía, así también como el compromiso con el pleno desarrollo de los derechos humanos.

Referencia Bibliográfica

Alloati, M-A. (mesa 13-2014). Una discusión sobre la técnica de bola de nieve a partir de la experiencia de investigación en migraciones internacionales. Encuentro Latinoamericano de la Metodología de las Ciencias Sociales. (ELMECS). Recuperado de http://elmecs.fahce.unlp.edu.ar/search?Subject%3Alist=mesa13-2014

Aquín, N. (comp.). (2008). Trabajo Social, Estado y Sociedad: cuestión social, políticas públicas y trabajo social. (1ed.), (vol. 2). Buenos Aires. Espacio Editorial

Batthyány, K y Cabrera, M (coord.). (2011.). Metodología de la investigación en ciencias sociales: apuntes para un curso inicial. Ediciones Universitarias.

Butler, J. (2000). Sujetos de sexo / género / deseo.Feminaria, Vol. X, Nº 19, pp. 1-20.

Butler, J y Fraser, N. (2000) ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo. New Left review en español, Traficantes de Sueños. Madrid España.

Butler, J. (2007). El género en disputa, el feminismo y la subversión de la identidad. Ediciones Paidós Ibérica S.A. Barcelona

Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. (Año 4), (n° 6). Revista de Trabajo Social (agosto-diciembre).

Fernández, J. (2004). Cuerpos desobedientes: travestismo e idéntidad de género. (1a Ed.). Edhasa. Buenos Aires.

Calvo Nuñéz, M. (2013). Contra viento y marea: La vejez y las identidades que aún sin poder, fueron. Informe Final. Políticas Públicas y diversidad sexual: Análisis de la heteronormatividad en la vida de las personas y las instituciones. Ministerio de Desarrollo Social, Montevideo.

Guerrero, S y Muñoz, L. (2017). Ontopolíticas del cuerpo trans:controversia, historia e identidad. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4758/7.pdf.

Gutiérrez Nicola, G.(9 de diciembre de 2020). Hacer la calle en la dictadura. Memorias trans en el terrorismo de estado en Uruguay (1973-1985). RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades. Número 3. Universidad de la República Uruguay.

Heller, A. (1994). Sociología de la vida cotidiana. (4ed.) Ediciones Península. Barcelona.

Heller, A. (2002). Sociología de la vida cotidiana. 1970. Barcelona, España: Península.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C y Baptista Lucio, p. (2014). Metodología de la Investigación. (6a ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. México.

Labus, A. (2013). Trans socialización: la construcción de la identidad trans desde la percepción del estigma. Tesis de Grado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Ciencias Sociales.

Pandolfi, J. (2018). La identidad como estrategia, marcos interpretativos del movimiento LGBT en Uruguay. Maestría bimodal de estudios contemporáneos de América Latina. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República.

Sempol, D. (2013) De los baños a la calle, Historia del movimiento lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013). Random House Mondadori. Editorial Sudamericana uruguaya S.A. Montevideo, Uruguay.

Sempol, D. (2019). Memorias trans y violencia estatal. La Ley Integral para Personas Trans y los debates sobre el pasado reciente en Uruguay. Revista digital de la Escuela de Historia. (páginas) año 11 - n°27. Setiembre-Diciembre. Universidad Nacional de Rosario.

Veroneze, R-Tadeu. 2015. Ágnes Heller, cotidianidad e individualidad: fundamentos para la conciencia ética y política del ser social. Trabajo Social 17: 131-144. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

Fuentes documentales

Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay (ADASU). Código de Ética del Servicio Social o Trabajo Social en Uruguay. (2000). Recuperado de https://www.adasu.org/prod/1/46/Codigo.de.Etica..pdf

Guía Práctica del Administrador (12/01/2022). Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) a partir del 1º de enero de 2022. Recuperado de https://www.gpa.uy/posts/informes/6470-base-de-prestaciones-y-contribuciones-bpc-a-partir-del-1o-de-enero-de-2022/

Intendencia de Canelones (marzo, 2022). Bases del Programa "Oportunidad Laboral". Recuperado de https://www.imcanelones.gub.uy/sites/default/files/slider_informacion/archivos_adjuntos/bases_del_programa_oportunidad_labora.pdf

Ley 18246 de 2008. Ley de Unión Concubinaria. Poder Legislativo. Publicada el 10/01/2008.

Ley 18590 de 2009. Sustitúyense diversas disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia relativas a adopción. Poder Legislativo. Publicada el 16/10/2009

Ley 18620 de 2009. Díctanse normas referidas al derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo registral. Poder Legislativo. Publicada el 17/11/2009

Ley 19075 de 2013. Aprobación de la Ley Matrimonio Igualitario. Poder Legislativo. Publicada el 03/05/2013.

Ley 19167 de 2013. Regulación de las técnicas de reproducción asistida. Poder Legislativo. Publicada el 29/11/2013.

Ley 19889 de 2020. Ley de Urgente Consideración. Poder Legislativo. Publicada el 14/07/2020.

Ley 19684 de 2018. Ley Integral para Personas Trans. República Oriental del Uruguay, Poder Legislativo. Publicada D.O. 7 nov/018 - Nº30064

Ministerio de Desarrollo Social (21 de setiembre de 2016). Transforma 2016: "Visibilizando realidades: Avances a partir del Primer Censo de personas trans" Recuperado de https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/documento_base_transforma_2016.pdf

Ministerio de Desarrollo Social (setiembre, 2017). Transforma 2017: Ley Integral para Personas Trans, hacia nuevos horizontes. Recuperado de http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1901/TRANSFORMA%202017%20Documento%20base.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=El%20proyecto%20de%20LIPT%20propone,derechos%20para%20todas%20las%20personas.

Ministerio de Desarrollo Social (2017). Censo Nacional de las Personas Trans - Derecho al Trabajo (n°3). Recuperado de http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/1894

Ministerio de Desarrollo Social (19/02/2020). Principales datos de la Comisión Reparatoria para Personas Trans 2020. Recuperado de https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/noticias/principales-datos-comision-reparatoria-para-personas-trans-2020

Unión Trans del Uruguay. Tarjeta Uruguay Social (TUS) Trans. Recuperado de https://uniontransdeluruguay.wordpress.com/tarjeta-uruguay-social-tus-trans/